

COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS

**PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 069
DE SEPTIEMBRE 12 DE 2013.**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A UNA DECISIÓN JUDICIAL”

Concejal Ponente:

CHRISTIAN NIÑO RUIZ

Señor Presidente y Honorables Concejales de la Comisión:

Me correspondió por designación de la Presidencia del Honorable Concejo, ser ponente para el primer y segundo debate del Proyecto de Acuerdo mencionado y por el cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Este Proyecto de Acuerdo tiene como propósito autorizar al Alcalde de Bucaramanga para enajenar un inmueble en cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, en virtud de la cual se *“ordenó a la Alcaldía de Bucaramanga, Defensoría del Espacio Público de Bucaramanga, Tesorería Municipal de Bucaramanga y/o quien haga sus veces, que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esa providencia, proceda a llevar a cabo las escrituras de propiedad a la señora ROSA TULIA BRICEÑO DE VALENCIA, del local N° 31 del Centro Comercial Mutis Plaza situado en el único piso del edificio de la Carrera 3 W N° 59-23/35 del Barrio Mutis, so pena de incurrir en desacato.”*

DESARROLLO DE LA PONENCIA

El Alcalde de Bucaramanga, Doctor Luis francisco Bohórquez presenta a consideración del honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo radicado en la Secretaría General del Cabildo con el número 69 del 12 de septiembre de 2013, con el fin de solicitar una autorización especial para la enajenación de un inmueble, al Concejo de Bucaramanga en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Juzgado 24 Penal Municipal de Depuración de Bucaramanga, el día 27 de mayo de 2013.

En este sentido se observa que la autorización para la enajenación del inmueble que solicita el Señor Alcalde a favor de una particular (Señora ROSA TULIA BRICEÑO DE VALENCIA), que se presenta dentro del trámite para dar cumplimiento al fallo de tutela referido, trata de tiempo atrás, en el que se transformó el Edificio Centro Comercial Mutis Plaza como inmueble de propiedad del Municipio de Bucaramanga, toda vez que mediante Acuerdo Municipal 014 del 13 de Mayo de 1998 se autorizó al Dr. Luis Fernando Cote Peña, como Alcalde de Bucaramanga, para dividir en 81 locales comerciales este edificio, enajenarlos a título de venta con el objetivo social y exclusivo de reubicar a los Vendedores Ambulantes sin licencia que ocupaban las calles de Bucaramanga específicamente la invasión del Barrio Mutis y algunos de ellos la calle 35 o Paseo del Comercio estos fueron censados quedando adjudicados todos los locales, con lo cual se creó el Centro Comercial Mutis Plaza.

De acuerdo a lo señalado en la parte motiva de la Sentencia Judicial, los referidos locales fueron adjudicados por la Administración Municipal en el año 2000 por medio de contratos de promesa de Compraventa, entre los que se encontraba el local N° 31 ubicado en el centro comercial Mutis Plaza que le fue adjudicado a la señora ROSA TULIA BRICEÑO DE VALENCIA. Sin embargo se presentaron inconvenientes que retrasaron el proceso de escrituración de esas Unidades de Terreno, ya que los recibos de pago que cancelaron los adjudicatarios iniciales de las cuotas de pago se realizaban a nombre de la Tesorería Municipal y esta a su vez expedía recibos M-1 para que el usuario cancelara los dineros en una cuenta a nombre de la Administración Municipal en el Banco Sudameris, no obstante lo anterior se presentaron inconvenientes con el Sistema Financiero de la Tesorería General del Municipio de Bucaramanga, en el cual no se hallaba registro, código o rubro específico que señalara o suministrara información sobre los adjudicatarios y los pagos que efectuaron.

Así las cosas, la Administración Municipal deberá soportar que cuenta con la certificación de pago del local N° 31 que se encuentra a paz y salvo y evitar así nuevamente dilatar el trámite de escrituración de el local que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto se considera necesario y ajustado a la Ley otorgar la referida autorización al Señor Alcalde para dar cumplimiento al Fallo de Tutela proferido dentro del expediente con radicado 2013-0054, proferido a favor de la señora ROSA TULIA BRICEÑO DE VALENCIA, de quien además cabe resaltar, se trata de una persona de la tercera edad, con más de 90 años, en condiciones de vulnerabilidad que debe gozar de la protección del Estado; aclarándose en el fallo que *“la tensión entre el interés general y el interés particular no debe abordarse como si algunos grupos vulnerables se opusieran al bienestar común, sino desde la perspectiva de la efectividad de los derechos. Esto es, en aplicación de este principio no se puede desconocer las garantías que pueden exigir las personas en*

situación de vulnerabilidad y su reconocimiento como plenos sujetos de derechos”

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicito a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y autorice al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para enajenar el inmueble relacionado en el Proyecto de Acuerdo N° 069 del 12 de septiembre 2013.

PROPOSICIÓN

Por las anteriores recomendaciones y por encontrar este proyecto de acuerdo No. 069 de 2013, ajustado a la Constitución y a la Ley, me permito presentar ante esta Plenaria dar ponencia **FAVORABLE** para **PRIMER DEBATE**, para su estudio y aprobación en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento.

Del Honorable Concejal:


CHRISTIAN NIÑO RUIZ
Concejal Ponente


14-17-2013